

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las lecciones, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 7.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentidueña de Tajo, 3 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Pedro Olivas.

(Núm. 3.924.)

GARGANTILLA

Las listas de la contribución de edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia solamente.

Gargantilla, 5 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
P. O.,

Jerónimo Velasco,
Secretario.

(Núm. 3.910.)

GETAFE

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado en esta Villa para el año de 1914.

Getafe, 3 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Pedro Celestino Serrano.

(Núm. 3.872.)

GUADARRAMA

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1914 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 6 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Benigno Hernández.

(Núm. 3.919.)

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 30 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Benigno Hernández.

(Núm. 3.869.)

LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año próximo de 1914:

Las listas cobratorias de contribución sobre los edificios y solares por ocho días.

Y el padrón de cédulas personales por quince días.

La Hiruela, 6 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Serapio García.

(Núm. 3.935.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las listas cobratorias de contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 1.º de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
P. O.,

Mauricio Cobertera.

(Núm. 3.913.)

LOECHES

El repartimiento de la contribución de edificios y solares de esta localidad formado para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados que en él figuran produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan, y, transcurrido dicho tiempo, no se admitirá ninguna.

Loeches, 6 de Noviembre de 1913.

El Alcalde accidental,
Vicente Geta.

(Núm. 3.934.)

MADARCOS

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1914 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Madarcos, 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde accidental,
Santiago García.

(Núm. 3.918.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el año próximo de 1914:

El padrón de cédulas personales, por quince días.

Y las listas cobratorias de contribución sobre los edificios y solares, por ocho días.

Montejo de la Sierra, 2 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

(Núm. 3.873.)

PATONES

Las listas de la riqueza urbana de este pueblo para su cobranza en el próximo año de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, 6 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Dionisio Frutos.

(Núm. 3.941.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Hallándose terminado el padrón de las cédulas personales que ha de regir en el año 1914 en este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna que se presentase.

Puebla de la Mujer Muerta, 8 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Pedro Martín.

El Secretario,
Norberto Bernal.

(Núm. 3.917.)

RIBAS Y VACIAMADRID

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario for-

mado para el próximo año de 1914 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 3 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.868.)

RIBATEJADA

El padrón de cédulas personales de este término para 1914 se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 3 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Antonio Menoyo.

(Núm. 3.870.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término para el pago de la contribución, durante el año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que sean examinadas por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, á 3 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
León Ramírez.

(Núm. 3.866.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el padrón de contribuyentes de esta Villa sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al año de 1914, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde accidental,
Luciano Carrión.

(Núm. 3.923.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan expuestas al público las listas de edificios y solares para la recaudación de la Contribución Urbana para el próximo año de 1914 por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, 5 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Donato Abades.

(Núm. 3.940.)

SERRANILLOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914.

Y por ocho días, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para dicho año.

Serranillos, 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.

(Núm. 3.925.)

TORREJON DE LA CALZADA

El padrón de la contribución de edificios y solares de este pueblo, para el año 1914, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia.

Torrejón de la Calzada, 5 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Mariano Sánchez.

(Núm. 3.911.)

VALDARACETE

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de esta Villa para el próximo año de 1914 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 9 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Primitivo Garrido.

(Núm. 3.972.)

VALDEPIELAGOS

Se ha'la terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1914, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado serán desatendidas las que se presenten.

Valdepiélagos, 6 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Ricardo González.

(Núm. 3.938.)

VALVERDE

Terminadas las listas para la contribución de edificios y solares de este término municipal, formadas para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

También se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en dicha Secretaría, el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1914, para oír reclamaciones.

Valverde, 5 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Gregorio de Hoyo.

(Núm. 3.915.)

VENTURADA

Las listas de edificios y solares de este término formadas para el próximo año de 1914 y los padrones de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales están terminadas y de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el término que á continuación se expresa:

Por el de ocho días las listas de edificios y solares, cuyas reclamaciones han de versar solamente sobre errores aritméticos ó de copia.

Por el de quince los padrones de cédulas personales.

Venturada, 1.º de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Vicente Cid.

(Núm. 3.867.)

VILLACONEJOS

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo ejercicio de 1914 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, 5 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Fructuoso Olivar.

(Núm. 3.922.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares para el año 1914.

Padrón de cédulas personales para el citado año.

Millamanrique de Tajo, 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Emilio Camacho.

(Núm. 3.916.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1914 se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 18 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Valentín Pérez.

(Núm. 3.540.)

ZARZALEJO

La matrícula de la contribución industrial y el padrón de contribuyentes de cédulas personales tomados en esta Villa para el año próximo de 1914 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los que quieran hacerlo y aducir las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho.

Zarzalejo, 3 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Mariano Miguel.

(Núm. 3.876.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.580. — Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Agosto de 1913, sobre pago de terrenos en las calles

de Alenza y Doña María de Guzmán.

4.590. — Don Domingo Cuartero Cifuentes y Don Fructuoso Adot y Agudo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de Julio y en 9 de Agosto de 1913, sobre expedición de títulos de 4.000 pesetas de sueldo, con antigüedad de 1.º de Mayo de 1913, como Maestros de las Escuelas graduadas «Reina Victoria» y «Bailén», respectivamente.

4.591. — Don Maximino Sanz Rico, contra la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en 8 de Octubre de 1913, sobre recurso presentado por la Sociedad Nuestra Señora de la Paloma, referente á rebaja en la cuantía del depósito como Sociedad de enterramientos.

4.593. — Don Francisco Calvo Casado, como Apoderado del Duque de Alburquerque y de Sexto, contra acuerdo de la Dirección general de Propiedades comunicado en 23 de Julio de 1913, sobre devolución de gastos y plazos por nulidad de venta de las fincas números 2.844 y 2.845 del inventario (Zamora)

4.597. — Don José de Castro y Pulido, contra nombramientos de Consejeros de Instrucción pública publicados en la *Gaceta* de 21 de Octubre de 1913, á favor de Don José Ramón Melida y Don Luciano Barajas.

4.600. — Don Vicente Laporta Valor, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de Agosto de 1913, sobre nombramiento de Profesor de Heliograbado de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Don José Sánchez Gerona.

4.602. — Don Enrique de las Heras Martínez, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid en 9 de Agosto de 1913, sobre aplicación del tanto por ciento por contribución territorial en 1911 por su finca, plaza de la Constitución, núm. 16

4.607. — Don José Pérez Villamil, contra Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Octubre de 1913, sobre mejora de puesto en la Escala de su clase en el Cuerpo Jurídico Militar.

4.607. — Don Germán Cano de Rueda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Agosto de 1913, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

4.609. — Don Manuel Barco Andreu, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Junio de 1913, sobre antigüedad para figurar en el escalafón del Profesorado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Noviembre de 1913.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 4.082.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 652.645 y 652.646, expedidos por este Establecimiento en 30 de Marzo de 1909, á favor de D.ª Inés Tapia y Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.

P. El Vicesecretario,
José Rodríguez Romero.

(A.—619.)

Tribunal provincial

DE LO

Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia: que por el Procurador D. Eduardo Morales, á nombre y con poder del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo que dictó en 11 de Julio último la Diputación provincial, por el que, visto el recurso de agravios formulado por el Abogado Don Alfredo Serrano Jover, contra la cuota que le señaló dicho Ayuntamiento por el arbitrio de inquilinato, estimó la reclamación, declarando que para la exención que aceptaba procedía aplicar la base séptima del apéndice núm. 34 del presupuesto de ingresos aprobado para el año 1812, y en lo sucesivo las disposiciones que se dicten para estos casos.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.863.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de que después se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, á treinta y uno de

Octubre de mil novecientos trece. El señor don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, Doña Herminia Bengoechea y Menchaca, soltera, sin profesión, vecina de esta Corte, representada por el Procurador Don Antonio Pintado y Verano, y defendida por el Abogado Don Fabio Bergamín y Gutiérrez; y de otra, como demandados, «La Equitativa de los Estados Unidos», Sociedad de seguros sobre la vida, con domicilio en Nueva York, representada por el Procurador Don Carlos de Santiago y Fernández y defendida por el Abogado Don Luis Díaz Cobeña; Don Manuel y Don Cayetano Benítez Vilar, militares, vecinos de Madrid, á quienes representa el Procurador Don Eduardo Morales Díaz y defiende el Letrado Don Juan de La Cierva; y Doña Cristina Benítez Vilar, sin profesión, casada con Don José de Castro y Ramón, militar, ambos vecinos de Villagarcía, provincia de Pontevedra, habiendo estado representada aquella, con licencia de éste, por el Procurador Don Celedonio López Serranillos, y defendida por el Abogado Don Isidoro Albarrán; todos los litigantes por derecho propio; sobre pago de veinticinco mil pesetas, importe de un seguro de vida; y

Fallo:

Que, desestimando en todas sus partes la demanda inicial de estos autos, debo absolver y absuelvo de la misma á los demandados, la Sociedad de seguros «La Equitativa de los Estados Unidos» y Don Manuel, Don Cayetano y Doña Cristina Benítez y Vilar, sin hacer expresa imposición de costas. Entreguese á dicha Sociedad la cantidad que consignó al contestar la demanda. Y mediante la rebeldía de Doña Cristina Benítez Vilar, notifíquesele esta sentencia por adictos en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que la parte actora, en uso de su derecho, pida la notificación personal. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Vera.

Publicación.

En la Audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el señor Don Angel de Vera y Nogales; el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, de que yo, Secretario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe.—Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.

Ante mí,
Juan Martos.

Y para que se inserte en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, mediante la rebeldía de Doña Cristina Benítez Vilar, se expide el presente en Madrid, á diez de Noviembre de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí,
Juan Martos.

(Núm. 3.948.)

(C.—204.)

SALAMANCA

Don Francisco N. Rueda, Juez de Instrucción de Salamanca.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que á continuación se expresa ante este Juzgado en el plazo que se fijará, á contar desde el día de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á mi disposición con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Miguélez Escudero (Alonso), de veintiséis años, hijo de Antonio y Lista, natural de Moreruelas, quincallero, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 18, patio, procesado por lesiones mutuas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca á fin de hacerle un emplazamiento en dicha causa.

Salamanca, veintiuno de Noviembre de mil novecientos trece.

Francisco N. Rueda.

El Secretario,

Acisclo Casanova.

(C.—206.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de veintidós del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en juicio ejecutivo especial seguido por el Banco Hipotecario de España contra Don Francisco Alarcón Márquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, la siguiente

Finca.

Una hacienda ó cortijo nombrado «La Industria», que también es conocido de antiguo por el de «La Palma», situado en Sierra Alamilla, término de provincia de Almería-Rioja, que se compone de casa cortijo con varias habitaciones altas y bajas, corral para ganado, con fuente propia; atarjea y balsa y diez y siete y cuarto tahullas de tierra próximamente, ó lo que resulte dentro de sus linderos, en la que se arraigan varias higueras y otros árboles frutales, y tiene, además, veinticinco fanegas, poco más ó menos, de tierra de secano, equivalente todo á veintidós hectáreas y nueve áreas, que linda: por Levante, «Los Tranquillos» y el cerro del Cuerno; Poniente, herederos de Bernardo Sáez, y Sur y Norte, el monte. Esta finca, en parte, se encuentra plantada de parras de varias castas.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado (sita en la calle del General Castaños, número uno) y en la del de igual clase de Almería el día veintiséis de Diciembre próximo, á las tres de su tarde; previniéndose á los licitadores: Primero.—Que el tipo de esta segunda subasta es el de once mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de las quince mil que sirvieron de tipo para la primera, representando éstas quince mil, el doble del capital del préstamo,

precio convenido á este efecto en la escritura originaria del juicio.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las once mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registrador se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, y

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores á la hipoteca del Banco y los preferentes, si los hubiere, al crédito del mismo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—Félix Jarabo.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(D.—99.)

INCLUSA

Luque Furriate (Antonio), natural de Navalanguilla (Avila), de estado soltero, profesión calderero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, en el paseo de los Olmos, núm. 2, piso segundo, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

El Escribano,
Angel Angulo.

(Núm. 3.282.)

(B.—2.089.)

Fernández Vidal (Manuel), natural de Madrid, de estado casado, profesión cochero, de treinta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, núm. 17, piso segundo izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de Don Juan Martos.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.

El Escribano,
Juan Martos.

(Núm. 3.742.)

(B.—3.134.)

JUZGADOS MUNICIPALES

HUMANES

Don Estanislao Zazo Fernández, Juez muni-

cipal de la Villa de Humanes de Madrid.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose solicitudes durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado se celebran aproximadamente tres juicios de faltas, dos verbales y un acto de conciliación, cobrando sólo el Secretario los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento y de buena conducta.

2.º La certificación de examen y aprobación que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Humanes de Madrid, á 25 de Octubre de 1913.

Estanislao Zazo.

El Secretario Habilitado,
Anastasio Alvarez.

TORRELAGUNA

Don Francisco Montero Iglesias, Juez municipal de esta Villa de Torrelaguna.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de mi cargo, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes acompañarán á la instancia la documentación que acredite su aptitud dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Torrelaguna á 17 de Noviembre de 1913.

Francisco Montero.

Por su mandato,
Valeriano Fernández.

(Núm. 4.119.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Don José María González Benard, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor de la Capitanía General de la primera región.

Por el presente se cita á Ricardo Fernández Prieto, que fué soldado voluntario del regimiento de Infantería de Africa, para que dentro de ocho días, á partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado, sito Conde de Xiquena, núm. 9, y horas de diez á trece, á declarar en exhorto procedente de expediente administrativo que se tramita en Melilla.

Encargo á los funcionarios de Policía inquieran el domicilio de dicho individuo, le hagan saber esta citación y lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Madrid, á 29 de Octubre de 1913.

José M. González Benard.

(Núm. 3.704.)

(B.—3.110)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados durante el año 1914, según sorteo verificado en esta Audiencia el día 31 de Julio del corriente año.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
231	Don Leopoldo Valmaseda Vitrumbrales.....	48	Profesor.	Plaza Príncipe Alfonso, 5.
232	» Domingo Conde Iglesias.....	52	Retirado.	Ventura de la Vega, 11.
233	» Gonzalo Federico Mata.....	45	Abogado.	Idem, 13.
234	» Julio Vidal Campaigre.....	51	Profesor.	Idem, 2.
235	» Julio Iglesias Tapia.....	57	Retirado.	Paseo de Atocha, 7.
236	» Francisco A enjo Nosal.....	31	Perito.	Idem, 7.
237	» Manuel Gallego y Amós de la Torre.....	30	Abogado.	Idem, 9.
238	» Juan Martínez Salas.....	48	Idem.	Idem, 9.
239	» Alfonso Crespo Martínez.....	39	Idem.	Idem, 23.
240	» Enrique Nardiz. Alegria.....	45	Ingeniero.	Idem, 23.
241	» Juan Livarri Mensueto.....	54	Idem.	Lealtad, 7 y 9.
242	» Pedro Levan Varela.....	50	Abogado.	Idem, 5.
243	» Ramón Neira Gaset.....	48	Idem.	Moreto, 5.
244	» Augusto Kratn García.....	45	Licenciado en Ciencias.	Idem, 7.
245	» Ricardo Hernández Gallego.....	32	Abogado.	Valenzuela, 3.
246	» Emilio Carrasco García.....	61	Retirado.	Idem, 5.
247	» José Cruz Barrena Orbe.....	50	Idem.	Atocha, 64.
248	» Pedro Moraleda Calvete.....	52	Médico.	Idem, 62.
249	» Prudencio Igartúa de Santa Cruz.....	34	Abogado.	Idem, 70.
250	» Pedro Pablo Alarcón Contreras.....	40	Empleado.	Idem, 92.
251	» José Cledera Choclán.....	41	Farmacéutico.	Idem, 110.
252	» José Corona Pareja.....	46	Abogado.	Arcor de Dios, 14.
253	» Eduardo de Hinojosa Naveros.....	59	Catedrático.	León, 21.
254	» Tomás Vizcaíno Fernández.....	50	Notario.	Moratín, 10.
255	» Nestor Benito del Caño.....	34	Médico.	Idem, 22.
256	» Luis García Casa.....	31	Idem.	Santa María, 6.
257	» Juan L. Carralero González.....	57	Abogado.	Fernández de la Hoz, 8 y 10.
258	» Juan A. Galvarriato Rivero.....	45	Idem.	General Arrando, 10.
259	» Isidoro Albarrán Nogueira.....	46	Idem.	Caracas, 5.
260	» Basilio Sevilla: no Miguesanz.....	42	Retirado.	Bravo Murillo, 10.
261	» Jesús Moyano Menigos.....	46	Médico.	Santa Engracia, 99.
262	» Félix Trigo Laguna.....	40	Veterinario.	Eloy Gonzalo, 15.
263	» Gaspar Pérez de Toro.....	43	Profesor Mercantil.	Trafalgar, 19.
264	» Manuel Blanco Yuste.....	43	Abogado.	Fuencarral, 136.
265	» Felipe Guerra y Pérez.....	39	Idem.	Idem, 138.
266	» Manuel Elías Vías.....	34	Profesor Mercantil.	Idem, 138.
267	» Gregorio Manuel Ortiz.....	38	Abogado.	Idem, 138.
268	» Jerónimo Parmero Redondo.....	35	Maestro.	Idem, 146.
269	» Ricardo Luña Díaz.....	52	Militar.	Cardenal Cisneros, 31.
270	» Andrés Avilés Lebrone.....	44	Abogado.	Huesca, 1.
271	» Ricardo Romero Muñiz.....	49	Retirado.	Orden, 9.
272	» Gabino Fernández Alvarez.....	58	Retirado.	San Germán, 14.
273	» Pedro Gironés de Salazar.....	45	Bachiller.	Teruel, 7.
274	» Fausto J. Casear y Juliá.....	55	Profesor Mercantil.	Idem, 9 duplicado.
275	» Salvador Sánchez y Octavio de Toledo.....	36	Abogado.	Bravo Murillo, 92.
276	» Bonifacio Monge Gómez.....	47	Retirado.	Idem, 132.
277	» Santiago García Centeno.....	44	Maestro.	Velarde, 7.
278	» Antonio María Tomé y Arranz.....	38	Archivero.	Fuencarral, 101.
279	» José Palomeque Floras.....	32	Licenciado.	Idem, 105.
280	» Dionisio Fernández Sampelayo.....	33	Arquitecto.	Idem, 107.
281	» Antonio Vilaverde Macías.....	53	Maestro.	Plaza del Dos de Mayo, 6.
282	» Ramón Baeza Saravia.....	51	Empleado.	Idem, 6.
283	» Emilio de Jorge Sahagún.....	56	Idem.	Idem, 6.
284	» Nicolás Bravo Navarro.....	57	Médico.	Idem, 5.
285	» Eustaquio Escalzo Martín.....	55	Retirado.	Idem, 5.
286	» Lorenzo Manchobas Ormachea.....	55	Empleado.	Idem, 5.
287	» Mariano Orozco Zamora.....	52	Idem.	San Andrés, 18 duplicado.
288	» Policarpo Cuesta Orduna.....	58	Bibliotecario.	Velarde, 22.
289	» Juan Ruiz Sánchez.....	41	Abogado.	Divino Pastor, 5.
290	» Manuel Maldonado Campos.....	38	Idem.	General Martínez Campos, 1.
291	» Blas Cabrera Felipe.....	34	Catedrático.	Idem, 1.
292	» Vicente Tejerina Vega.....	43	Maestro.	Ponzano, 14.
293	» Manuel de la Peña Azcona.....	48	Abogado.	Idem, 64.
294	» León Vega Huecas.....	52	Licenciado en Filosofía.	Santa Engracia, 90.
295	» Juan Palomeque Quintanilla.....	59	Abogado.	Abascal, 8.
296	» Domingo Negro y Rojo.....	66	Idem.	Glorieta Bilbao, 5.
297	» Gonzalo Sánchez Díez de Tejada.....	45	Empleado.	Luchana, 10.
298	» Francisco Fernández Villegas.....	56	Doctor en Filosofía.	Idem, 38.
299	» Joaquín Alcón de Vicente.....	56	Abogado.	Eguilar, 9.
300	» Sebastián Revillo Riapen.....	48	Empleado.	Idem, 10.
301	» Mariano Cambronero Ezquerro.....	47	Farmacéutico.	Monteleón, 20.
302	» Higinio Polanco Fernández.....	59	Idem.	San Andrés, 29.
303	» Ramón López Antequera.....	50	Empleado.	Carranza, 7.
304	» Joaquín Vilanz Carellas.....	36	Abogado.	Idem, 17.
305	» José Camacho Hernández.....	36	Empleado.	Idem, 19.

(Continuará.)